



DECRETO N° **1936**

TEMUCO,

VISTOS: **29 DIC. 2016**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23/12/2016; presentada por Comercial Contreras Y Reyes Limitada.
 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de Enero de 2017
Rol	: 7-3204
Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS
Código Actividad	: 523.993
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CAUPOLICAN N° 0592 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL CONTRERAS Y REYES LIMITADA
Rut	: 76.652.725-6
Dirección Particular	: REINA GUILLERMINA N° 380
Nombre del Rep. Legal	: CONTRERAS BARRIA SOL ALEJANDRINA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 23.12.2016
Otorgación N°	: 182
Fecha	: 27.12.2016
Rol Avalúo	: 1816 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/af

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 785 28.12.2016

1202368